CÓDIGO DE CONDUCTA

del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

2023

Fecha de aprobación: 21 de junio de 2023
Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética

Fecha de aprobación por la UCMAPF:
19 de octubre de 2023

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CENETEC
CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD

Nuestra conducta es la única prueba de la sinceridad de nuestro corazón.

Charles Thomson Rees Wilson

(1869-1959) Físico escocés

FUNDAMENTACIÓN

DR. RUBÉN ARTURO WILSON ARIAS, Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud [CENETEC], de conformidad con lo estipulado en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7, 16, y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 4, 18 y 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022; numeral 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, con el objeto de establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, así como establecer obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del mismo e instancias para denunciar su incumplimiento, cuyo Cuarto Transitorio establece que las dependencias y entidades tendrán hasta el mes de julio de 2023 para actualizar sus respectivos Códigos de Conducta.

Que el 13 de enero de 2023, la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF) de la Secretaría de la Función Pública emitió la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que el Código de Conducta del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud fue promulgado el 28 de septiembre de 2020 y se han realizado las actualizaciones siguientes:

Fecha de primera actualización: 05 de octubre de 2020
Fecha de segunda actualización: 13 de agosto de 2021
Fecha de ratificación: 23 de junio de 2022

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Que el Código de Conducta del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, se somete a su cuarta actualización en la Primera Sesión Extraordinaria de su Comité de Ética celebrada el 21 de junio de 2023.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública, el 21 de junio de 2023, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud aprobó el proyecto de Código de Conducta 2023.

Que, una vez concluidos los procedimientos establecidos en la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTENIDO

1. MENSAJE INTRODUCTORIO 5
2. MARCO JURÍDICO 6
Legislación internacional: 6
Legislación nacional: 6
Reglamentos: 7
Acuerdos: 7
Protocolos y guías: 7
3. DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 8
Principios 8
Valores 9
Reglas de integridad 9
4. DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD 11
A. Objetivo del Código del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud 11
B. Ámbito de aplicación y obligatoriedad 12
C. Glosario 12
5. MISIÓN 16
6. VISIÓN 16
7. CARTA INVITACIÓN 17
8. RIESGOS ÉTICOS 18
9. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS 18
10. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN 22
11. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 24
12. TRANSITORIOS 24

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec

2023 Año de Francisco VILLA El Revolucionario del Pueblo

1. MENSAJE INTRODUCTORIO

El artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones deben de observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En el marco de los acuerdos internacionales ratificados por nuestro país[1] en materia de derechos humanos, se adoptaron compromisos y obligaciones a fin de que las personas servidoras publicas garanticen, promuevan y protejan los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, es fundamental fortalecer la actuación del personal que labora en este Centro en estricto apego a la nueva ética pública, la integridad y la austeridad republicana en el servicio público.

La ética se concibe como el conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad, por lo que es imperativo regular la convivencia dentro de la institución. Por tanto, el Código de Ética de la Administración Pública Federal establece el conjunto de principios, valores y reglas de integridad, conforme a los cuales deben actuar todas las personas servidoras públicas.

En ese sentido, el Código de Conducta del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, alineado al Código de Ética de la Administración Pública Federal y a los protocolos de actuación en materia de discriminación[2] y hostigamiento y acoso sexual[3], es una guía de comportamiento ético y un instrumento que nos permite fortalecer el actuar con la ciudadanía para alcanzar la misión y visión institucional, toda vez que describe las conductas que como personas servidoras públicas debemos observar en nuestro desempeño cotidiano.

---

[1] OHCHR. (n.d.). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights | Ratificación: https://indicators.ohchr.org. Fecha de consulta: 13 de junio de 2023

[2] DOF: 18/07/2017, PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490526&fecha=18/07/2017#gsc.tab=0

[3] DOF: 03/01/2020, PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020#gsc.tab=0

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec

2023 Año de Francisco VILLA
El Revolucionario del Pueblo

Cabe señalar que el presente Código de Conducta, es resultado de la participación de las personas servidoras públicas que integran este Órgano Administrativo Desconcentrado.

2. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Legislación internacional:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, D.O.F. 07/05/1981
- Convención Interamericana contra la Corrupción, D.OF. 18/11/1996
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Tratado de la Convención de Mérida), D.O.F. 14/12/2005
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, D.OF. 12/05/1981

Legislación nacional:

- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Salud, D.O.F. 07/02/1984 con sus reformas y adiciones
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Reglamentos:

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Acuerdos:

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, D.O.F. 12/07/2010
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética, D.O.F. 28/12/2020
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, D.O.F 06/09/2019 y sus reformas
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública Federal, D.O.F. 08/02/2022

Protocolos y guías:

- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, D.O.F. 03/01/2020
- Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias, D.O.F. 23/12/2019
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en la atención de presuntos actos de discriminación, D.O.F 18/07/2017
- Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Enero 2023

3. DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Como referencia, se señalan los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública Federal a los cuales se alinean las conductas que las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud deben observar.

Principios

a) **Respeto a los derechos humanos.** Los derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

b) **Legalidad.** Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

c) **Honradez.** Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

d) **Lealtad.** En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

e) **Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

f) **Eficiencia.** Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec
2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

g) **Eficacia.** Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control del desempeño.

h) **Transparencia.** Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

Valores

a) **Respeto.** Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

b) **Liderazgo.** Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

c) **Cooperación.** Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

d) **Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

Reglas de integridad

Todas las personas servidoras públicas, conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

a) **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec
2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;

b) **Trámites y servicios.** Actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;

c) **Recursos humanos.** Promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;

d) **Información pública.** Garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes; Contrataciones públicas. Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;

e) **Programas Gubernamentales.** Deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;

f) **Licencias, permisos, autorización y concesiones.** Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público;

g) **Administración de bienes muebles e inmuebles.** A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;

h) **Control interno.** Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;

i) **Procesos de evaluación.** Efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;

j) **Procedimiento administrativo.** Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

4. DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD

A. Objetivo del Código del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

Establecer pautas de comportamiento a las personas servidoras públicas del Centro nacional de Excelencia Tecnológica en Salud [CENETEC], basadas en principios y valores éticos, así como en reglas de integridad que se deben observar tanto en el ejercicio de sus funciones como en su actuar cotidiano, para propiciar un ambiente laboral positivo y de respeto, que garanticen el profesionalismo y la eficacia en la gestión y evaluación de tecnologías de la salud para facilitar el acceso efectivo a los servicios de salud.

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec
2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

B. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas del CENETEC, independientemente de su régimen de contratación que desempeñen a través de un empleo, cargo o comisión, y funge como un instrumento orientador para la conducta de quienes presten su servicio social o prácticas profesionales, en este Órgano Administrativo Desconcentrado.

El Código de Conducta del CENETEC, no sustituye a la normatividad vigente y aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

C. Glosario

Acoso laboral. Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima; causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este siempre que esté vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual. Forma de violencia con connotación de carácter sexual en la que, si bien no existe la subordinación jerárquica, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad Republicana. Es la conducta que toda persona está obligada a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta. Instrumento en el que se específica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Secretaría de Salud.

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec
2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Código de Ética. Instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.[4]

Comité de Ética. Órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos referidos en los artículos 4, fracción III y 28 del Código de Ética, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.[5] Comité de Ética del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.

Conflicto de Interés. La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Corrupción. En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Dependencias. Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Oficina de la Presidencia de la República.

Derechos Humanos. Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tienen los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.[6]

---

[4] Diario Oficial de la Federación (8 de febrero de 2022). Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/702499/C_digo_de__tica_con_Car_tula_08022022.pdf

[5] Diario Oficial de la Federación (8 de febrero de 2022). Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/702499/C_digo_de__tica_con_Car_tula_08022022.pdf

[6] ¿Qué son los derechos humanos? | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México (2022). CNDH. Recuperado 15 de junio de 2022, de https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos

Dignidad. Comprende a la persona como titular de derechos, y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades; cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica; la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política; el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, o cualquier otro motivo.

Ética Pública. Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a la Secretaría de Salud, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual. Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza, y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.[7]

---

[7] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (14 de junio de 2018). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf (Ley publicada originalmente el 2 de agosto de 2006 en el Diario Oficial de la Federación)

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec
2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Lenguaje incluyente y no sexista. Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Personas servidoras públicas. Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios. Referente a los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público, de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Reglas de Integridad. Las contenidas en el Artículo 19 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.

Riesgo ético. Es cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades.

Valores. Cualidad o conjunto de cualidades atribuidas a las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a un ambiente laboral de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

5. MISIÓN

Contribuir a satisfacer las necesidades de gestión y evaluación de tecnologías para la salud, mediante la generación, integración y divulgación de información, recomendaciones y asesorías basadas en la mejor evidencia disponible, así como la coordinación de esfuerzos sectoriales, con el fin de sustentar la toma de decisiones que faciliten el acceso efectivo a los servicios de salud.

6. VISIÓN

Ser la instancia rectora y autónoma en materia de evaluación y gestión de tecnologías para la salud en el Sistema Nacional de Salud, consolidando el prestigio y la referencia internacional.

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec
2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

7. CARTA INVITACIÓN

del Encargado del Despacho de la Dirección General y Director de Telesalud del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud:

A todas las personas servidoras públicas que integran el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud:

En el marco de la política pública para erradicar la corrupción, instrumentada por el Presidente de la República, es fundamental que las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, refrendemos nuestro compromiso con la nueva ética pública; la austeridad republicana y la identificación y gestión de los conflictos de intereses.

En este sentido, quienes integramos este Órgano Administrativo Desconcentrado, tenemos la obligación de abstenernos de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento y acoso sexual o laboral y que vulnere los Códigos de Ética y Conducta, que atente contra la igualdad, la dignidad e integridad humana, que limite el libre desarrollo de la personalidad, y que promueva el mal uso y derroche de los recursos públicos. Asimismo, serán denunciadas cualquier incumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta

Para dar observancia a este compromiso, es fundamental que las personas servidoras públicas conozcan y apliquen este Código de Conducta, cuya orientación habrá de facilitar nuestro ejercicio público con apego al respeto de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Los invito a que el comportamiento ético, se convierta en nuestra guía, constituya una forma de vida, que se refleje en nuestro desempeño laboral, para generar un ambiente de trabajo constructivo, que fomente una cultura de integridad en la consolidación de un Sistema Nacional de Salud Universal: equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con particular enfoque a los grupos de la población que viven situaciones de mayor vulnerabilidad.

DR. RUBÉN ARTURO WILSON ARIAS

Director General del CENETEC

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

8. RIESGOS ÉTICOS

El Comité de Ética del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud recibió del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, un diagnóstico de riesgos éticos identificados a partir de las denuncias, así como de los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, cuya información aunada a los riesgos relacionados con procesos sustantivos, permitió identificar riesgos éticos que pudieran presentarse al interior de este Órgano Administrativo Desconcentrado, los cuales a través del comportamiento ético de las personas servidoras públicas podrán ser administrados eficientemente y en su caso mitigados.

Derivado de lo anterior, se insertan los riesgos éticos identificados al interior del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud:

I. Difundir información sobre Dispositivos Médicos, Telesalud, Guías de Práctica Clínica y Evaluación de Tecnologías de la Salud, sin objetividad, veracidad, pleno conocimiento, lenguaje inclusivo y ni sustento normativo

II. Emitir lineamientos erróneos o apócrifos, en materia de Tecnologías para la Salud

III. Emitir Certificados de Necesidad de Equipo Médico y Dictámenes de Validación de Equipo Médico, sin tener concordancia con los programas y normatividad vigentes

IV. Discriminación, desigualdad y falta de respeto entre las personas servidoras públicas en los diferentes niveles jerárquicos

V. Permitir o fomentar prácticas corruptas en el proceso de toma de decisiones, selección de empresas proveedoras; emisión de dictámenes, certificados, evaluaciones y publicaciones

9. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se describen las conductas que deberán observar las personas servidoras

públicas en el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; las cuales, se describen de manera enunciativa más no limitativa.

i. **Las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud conocemos y nos conducimos conforme a las disposiciones jurídicas y normativas, observando en todo momento los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética.**

   Explicación: la conducta descrita tiene sustento en los principios de legalidad y respeto a los derechos humanos, el valor de respeto y la regla de integridad actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

ii. **En el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud proporcionamos a todas las personas, un trato digno, cordial, e imparcial, sin privilegios ni favoritismos, con la finalidad de erradicar cualquier conducta discriminatoria por razones de género, edad, preferencia sexual, discapacidades, condición de salud, origen étnico, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo.**

   Explicación: la conducta se sustenta en los principios de respeto a los derechos humanos e Imparcialidad y privilegiando el valor de respeto, la regla de integridad programas gubernamentales y trámites y servicios.

iii. **Las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud nos conducimos con tolerancia, respetando siempre la diversidad de ideas, opiniones y creencias.**

   Explicación: la conducta se sustenta en el principio de respeto a los derechos humanos, el Valor de respeto y la Regla de Integridad de trámites y servicios.

iv. **Las personas servidoras públicas adscritas al Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud nos conducimos con veracidad, imparcialidad y rectitud.**

   Explicación: la conducta se sustenta en los principios de lealtad y honradez y el valor de respeto.

v. **Las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, contribuimos al combate a la corrupción, por lo que denunciamos**

cualquier acto u omisión, que busque el aprovechamiento del cargo o función para lograr un beneficio personal o de grupo.

Explicación: la conducta se sustenta en los principios de lealtad y honradez y en los valores de liderazgo y cooperación, así como en la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

vi. **Como personas servidoras públicas adscritas al Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud evitamos y denunciamos cualquier acto de acoso laboral que intimide, excluya y dañe la autoestima, la salud, la integridad y derechos de las personas servidoras públicas de este Órgano Administrativo Desconcentrado.**

Explicación: esta conducta se sustenta en los principios de respeto a los derechos humanos, y legalidad, así como en los valores de liderazgo y cooperación y en la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad

vii. **En el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, fomentamos un ambiente laboral de respeto, donde se rechaza y denuncia el hostigamiento y acoso sexual, así como cualquier forma de violencia contra las mujeres.**

Explicación: se sustenta en el principio de respeto a los derechos humanos y en el valor de liderazgo.

viii. **Las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud promovemos que los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, sean ejercidos con austeridad republicana, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.**

Explicación: la conducta se sustenta en los principios de eficiencia, eficacia y honradez y en los valores de liderazgo y cooperación, así como en las reglas de Integridad, administración de bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

ix. **En el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud las personas servidoras públicas nos abstenemos de participar en cualquier situación de conflicto de interés real, o potencial, con un tercero que, pudiera tener un interés económico, político o personal en los asuntos, trámites y/o servicios con motivo del puesto, cargo, comisión o función que desempeñe.**

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Explicación: la conducta se sustenta en los principios de legalidad y honradez, en el valor de liderazgo y las reglas de integridad, actuación, desempeño y cooperación con la integridad; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; y administración de bienes muebles e inmuebles.

x. **Las personas servidoras públicas adscritas al Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud actuamos privilegiando la transparencia en razón de la información pública a la que tenemos acceso por motivo del empleo, cargo, comisión o función y guardamos absoluta discreción respecto de la información confidencial.**

Explicación: la conducta se sustenta en los principios de legalidad y transparencia, en el valor de liderazgo y la regla de Integridad de información pública.

xi. **En el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud asumimos con responsabilidad el compromiso de capacitarnos permanentemente en temas de ética pública y respeto a los derechos humanos.**

Explicación: la conducta se sustenta en el principio de lealtad, y en la regla de Integridad de recursos humanos.

xii. **En el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, contribuimos al cuidado del medio ambiente a través de un uso racional del agua, el papel y la energía eléctrica y un manejo responsable de la basura que se genera en las instalaciones de la Dependencia.**

Explicación: la conducta se sustenta en el valor de cuidado del entorno cultural y ecológico.

xiii. **Las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, al interior de nuestro entorno laboral, en específico cuando difundimos temas concernientes a nuestra actividad laboral, nos apegamos a mantener un comportamiento en redes sociales y medios electrónicos congruente con los compromisos del servicio público y valores del Código de Ética y el Código de Conducta del propio Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.**

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec
2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Explicación: la conducta se sustenta en el principio de lealtad y en los compromisos del servicio público establecidos en el Código de Ética.

xiv. **Las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud evitamos realizar actividades ajenas al desempeño de sus respectivos empleos, cargos o comisiones, actuando conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares y demás personas servidoras públicas, conduciendo su actuación con absoluta vocación de servicio a la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.**

Explicación: La conducta se sustenta en el principio de honradez y legalidad, valor liderazgo y regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

xv. **Las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud actuamos bajo el principio de rendición de cuentas, informando, explicando y justificando sus decisiones ejercidas en el servicio público, sujetándose al escrutinio público, atendiendo de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de los peticionarios de información, así como de organismos fiscalizadores.**

Explicación: La conducta se sustenta en el principio de transparencia, valor cooperación y regla de integridad de información pública y control interno.

10. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Ética es el encargado de fortalecer la cultura de integridad, prevenir actos de corrupción y la “actuación bajo conflictos de intereses”, implementar acciones para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, vigilar el cumplimiento del Código de ética de la Administración Pública Federal, fomentar la austeridad dentro del servicio público y realizar acciones de capacitación y difusión en materia de ética y conflictos de interés corresponden al Comité de Ética.

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec
2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Asimismo, el Órgano Interno de Control es el encargado de aplicar las normas e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas.

La interpretación del Código de Conducta, será responsabilidad en el ámbito de su competencia del Comité de Ética. Además, cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar las conductas que vulneren el presente Código ante el Comité de Ética u Órgano Interno de Control correspondientes.

A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

- Integrantes del Comité de Ética de CENETEC:

  a) Mtro. Juan González Toscano (Presidente)
  Tel. (55) 6392 4300 Ext. 52317
  juang.toscano@salud.gob.mx

  b) Lic. Saúl Morales Valdivia (Secretario Ejecutivo)
  Tel. (55) 6392 4300 Ext. 52416
  saul.morales@salud.gob.mx

  c) Mtro. Daniel Hernández Castañeda (Secretario Técnico)
  Tel. (55) 6392 4300 Ext. 52426
  daniel.hernandezc@salud.gob.mx

Asimismo, se precisan las instancias ante las cuales se puede acudir para presentar denuncias por probables incumplimientos a dicho instrumento:

- Las denuncias deberán ser a través de la cuenta de correo electrónico: denuncia.cenetec@salud.gob.mx

- Utilizando el formato que se establece, el cual se podrá consultar y descargar en el sito de intranet (cenetecdifusion.com/intranet/comite-de-etica/)

- Órgano Interno de Control:
  oic.salud.gob.mx/interna/Presenta_denuncia_quejas.html

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec
2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Por último, en lo que refiere a consultas en materia de conflictos de intereses, éstas podrán presentarse ante los integrantes del Comité, quien lo remitirá a la Unidad de Control con base en los numerales 91 al 94 de los Lineamientos Generales.

11. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, sin importar el régimen de contratación e independientemente del empleo, cargo, comisión o función suscribiremos la carta compromiso, en la que protestamos conocer, comprender y cumplir el presente Código de Conducta, la cual puede ser descargada en:

cenetec-difusion.com/intranet/comite-de-etica/

Una vez descargada se deberá firmar autógrafamente, escanearla y cargarla nuevamente en el mismo sitio el cual las distribuirá automáticamente hacia el comité respectivo.

12. TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Código de Conducta entrará en vigor el día de su firma por el Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.

SEGUNDO. – El presente Código de Conducta se difundirá en la Normateca Interna y en el portal "Ética e Integridad en el Sector Salud", para conocimiento y observancia de las personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.

TERCERO. – Se abroga el Código de Conducta del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, de fecha 13 agosto de 2021, ratificado, pero, no actualizado el 23 de junio de 2022.

Integrantes del Comité de Ética

Mtro. Juan González Toscano
Subdirector de Administración
Presidente del CE

Ing. Oscar René Marrufo Meléndez
Director de la Dirección de Ingeniería Biomédica
del Centro Nacional de Excelencia
Tecnológica en Salud
Representante propietario

Dra. Verónica Gallegos Rivero
Subdirectora de Evaluación Económica
y Social de Tecnologías para la Salud
del Centro Nacional de Excelencia
Tecnológica en Salud
Representante propietaria

Dra. Chantal Escarlett Zambrano Aguiñaga
Jefa del Departamento de Procesos
de Telediagnóstico
del Centro Nacional de Excelencia
Tecnológica en Salud
Representante propietaria

Ing. Daniela D. Salinas Pérez
Soporte Administrativo C
Centro Nacional de Excelencia
Tecnológica en Salud
Representante propietaria

Dr. Arturo Ramírez Rivera
Médico Especialista Tipo A
Centro Nacional de Excelencia
Tecnológica en Salud
Representante propietario

Mtra. Diana Paola Cerón Ruiz
Dirección de Desarrollo Administrativo
del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Representante propietaria del OIC en la SS

Lic. Saúl Morales Valdivia
Soporte Administrativo C
del Centro Nacional de Excelencia
Tecnológica en Salud
Secretario Ejecutivo

Mtro. Daniel Hernández Castañeda
Soporte Administrativo C
del Centro Nacional de Excelencia
Tecnológica en Salud
Secretario Técnico

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec

2023 Año de Francisco VILLA
El Revolucionario del Pueblo

En la Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023

DIRECTOR GENERAL DEL CENETEC

DR. RUBÉN ARTURO WILSON ARIAS

Marina Nacional 60 piso 1 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CARTA COMPROMISO

Por este conducto, manifiesto que conozco y comprendo el contenido del "**Código de Conducta del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud**", el cual, se encuentra disponible en el micrositio cenetec-difusion.com/intranet/comite-de-etica/, por lo que, en apego a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, protesto cumplir dicho instrumento en el desempeño de mis funciones, empleos, cargos o comisiones como persona servidora pública.

Asimismo, me comprometo a recibir la capacitación necesaria para fortalecer mi comportamiento ético, y fomentar una cultura de denuncia de conductas que vulneren los Códigos de Ética y de Conducta, así como las Reglas de Integridad.

Con la firma voluntaria de este documento, reitero mi compromiso, con la nueva ética pública, la austeridad republicana y el combate a la corrupción, y contra cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento o acoso sexual.

ATENTAMENTE

Nombre completo: _____

Puesto o cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____ / _____ / _____

Firma: _____

Nuestro carácter es el resultado de nuestra conducta.

Aristóteles

(384 AC-322 AC) Filósofo griego

CENETEC

CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

gob.mx/salud/cenetec